Nº 258 — TOMO 315 30 DE JUNIO DE 1988



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLII LEGISLATURA

21ª SESION ORDINARIA EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL DOCTOR ENRIQUE E. TARIGO
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑORES MARIO FARACHIO Y FELIX B. EL HELOU

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 28 de junio de 1988.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria el próximo jueves 30, a la hora 17, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se modifican algunas disposiciones de los Códigos Penal, del Proceso Penal y del Niño, a los efectos de asegurar un mejor amparo de la sociedad contra la delincuencia en sus distintas modalidades.

(Carp. Nº 909/87 - Rep. Nº 39/88)

LOS SECRETARIOS."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Aguirre, Capeche, Cassina, Cersósimo, Fá Robaina, Ferreira, Forteza, García Costa, Gargano, Guntin, Martínez Moreno, Mederos, Olazábal, Ortiz, Pereyra, Posadas, Rodríguez Camusso y Terra Gallinal.**

FALTAN: con aviso, los señores senadores **Batalla, Batlle, Flores Silva, Jude, Lacalle Herrera, Pozzolo, Ricaldoni, Singer, Tourné, Traversoni, Ubillos y Zumarán**; con licencia, los señores senadores **Cigliuti y Senatore.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 19 minutos)

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 30 de junio de 1988.

La Presidencia de la Asamblea General destina Mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

por el que se establece un nuevo régimen jurídico sobre los derechos de autor y demás derechos vinculados.

(Carp. Nº 1144/88)

—A la Comisión de Educación y Cultura.

por el que se regula la producción, comercialización e industrialización de la leche y sus productos derivados y se establecen las competencias de los organismos vinculados a la materia.

(Carp. Nº 1146/88)

—A la Comisión de Agricultura y Pesca.

La Presidencia de la Asamblea General remite varios Mensajes del Poder Ejecutivo por los que comunica haber dictado los siguientes Decretos y Resoluciones:

por el que se rinden honores fúnebres a los restos mortales del Dr. Aparicio Méndez.

por el que se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a librar Orden de Entrega a favor del Ministerio de Defensa Nacional para abonar a los sucesores de Manuel Alves Sarmento.

por el que se aprueba la ejecución presupuestal del Banco de Seguros del Estado correspondiente al Ejercicio 1985.

por el que se modifican las racionalizaciones presupuestales de los Incisos 03, 05, 10, 11 y 13.

por el que se sustituyen rubros correspondientes al Presupuesto Operativo de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para el Ejercicio 1987.

por el que se sustituyen diversas partidas del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas.

por el que se sustituyen partidas del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización para el Ejercicio 1987.

por el que se autoriza a trasponer en el Proyecto 760 "Centro Departamental de Río Negro" del Proyecto 705 "Centro Auxiliar de Pando" Ministerio de Salud Pública.

—Ténganse presente.

La Presidencia de la Asamblea General remite resolución del Tribunal de Cuentas de la República relacionada con los antecedentes remitidos por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, referente a la investigación administrativa del denominado "Operativo Conserva 1982".

—Téngase presente.

La Presidencia de la Asamblea General remite varias notas del Tribunal de Cuentas de la República por las que comunica las observaciones interpuestas a los siguientes expedientes:

Del Ministerio de Industria y Energía (Laboratorio Tecnológico del Uruguay): relacionado con diversos gastos.

Del Ministerio de Economía y Finanzas: relacionados con Orden de Entrega Nº 100.328 a favor del Instituto Nacional de Pesca y con la inclusión de adeudos en relación al déficit gestionada por la Dirección General de Comercio Exterior.

De la Administración Nacional de Telecomunicaciones: relacionada con la adquisición directa de repuestos para el mantenimiento del sistema EMD de "Siemens".

Del Banco de Seguros del Estado: relacionada con la Licitación Pública Nº 952/87.

Del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca: relacionada con contrataciones de Ingenieros en régimen de arrendamiento de obra.

—A las Comisiones de Constitución y Legislación y de Hacienda.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

un funcionario de la Dirección General de Registro - Ministerio de Educación y Cultura.

(Carp. Nº 1145/88)

y a un funcionario de la Dirección General Impositiva - Ministerio de Economía y Finanzas.

(Carp. Nº 1147/88)

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Poder Ejecutivo remite la información solicitada por resolución del Cuerpo de 14 de junio del corriente año, relacionada con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas.

(Carp. Nº 1067/88)

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que comunica la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

por el que se prorroga el plazo para que la Inspección General de Hacienda prosiga la liquidación del grupo patrimonial constituido por las empresas CEVI S.A., INHOSA, Fondo de Participaciones S.A. y Alfredo Vidal.

(Carp. Nº 1012/87)

y por el que se eleva a la categoría de Villa al pueblo "Mariscala", ubicado en la 8ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.

(Carp. Nº 1071/88)

por el que se designa con el nombre del pintor nacional "Juan Manuel Blanes" a la Escuela Nº 34, ubicada en la 10ª Sección Judicial del departamento de Paysandú.

(Carp. Nº 1028/88)

por el que se designa con el nombre "Coronel Andrés Guacararí - Andresito" a la Escuela Nº 54, Rural de Rancheríos de Ponce, departamento de Canelones.

(Carp. Nº 1022/88)

por el que se autoriza la colocación de un busto recordatorio de don Isaac Ferreira Correa en el predio del hospital de la ciudad de Castillos.

(Carp. Nº 1108/88)

por el que se aprueba la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

(Carp. Nº 877/87)

por el que se aprueban los Convenios Internacionales en materia de seguridad, higiene y salud en el trabajo Nos. 148, 155 y 161.

(Carp. Nº 848/87)

—Ténganse presente y archívense.

La Suprema Corte de Justicia remite varios Mensajes comunicando que ha dictado las siguientes sentencias:

en autos seguidos por Mesones Beare, María José c/Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas. Acción de nulidad. Inconstitucionalidad.

en autos seguidos por Bobadilla Cal, Mirtha c/Administración Nacional de Telecomunicaciones. Acción de nulidad. Inconstitucionalidad.

en autos seguidos por Teixidor Vinjoy, Duvi Alfredo c/Administración Nacional de Telecomunicaciones. Acción de nulidad. Inconstitucionalidad.

en autos seguidos por Buschiazzo Buschiazzo, Oscar c/Administración Nacional de Telecomunicaciones. Acción de nulidad. Inconstitucionalidad.

y en autos seguidos por Arias Leleu, Ismael c/Administración Nacional de Telecomunicaciones. Acción de nulidad. Inconstitucionalidad.

—Ténganse presente.

El Ministerio de Industria y Energía remite la información solicitada por el señor senador Juan Raúl Ferreira relacionada con el Laboratorio Tecnológico del Uruguay.

—A disposición del señor senador Juan Raúl Ferreira.

El mismo Ministerio acusa recibo de la exposición escrita cursada por el señor senador Pedro W. Cersósimo relacionada con las inquietudes planteadas por la Comisión de Fomento del Barrio Centenario de la ciudad de San José de Mayo.

—A disposición del señor senador Pedro W. Cersósimo.

El mismo Ministerio acusa recibo de la exposición taquigráfica de las palabras del señor senador Luis B. Pozzolo relacionadas con el estímulo por parte del Estado a la labor de los artistas nacionales.

—A disposición del señor senador Luis B. Pozzolo.

El Ministerio de Turismo acusa recibo de la exposición escrita cursada por el señor senador Juan Raúl Ferreira referente a su visita al departamento de Rocha.

—A disposición del señor senador Juan Raúl Ferreira.

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de la exposición escrita cursada por el señor senador Pedro W. Cersósimo relacionada con la inquietud presentada por la Asociación de Descendientes de Artigas sobre la instalación de una biblioteca en Puebla de Albortón, España.

—A disposición del señor senador Pedro W. Cersósimo.

El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública comunica la resolución adoptada referente a la continuación de las obras del local sito en la calle Juan Carlos Gómez 1305, por convenio con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

—Téngase presente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República los señores senadores Enrique Martínez Moreno y Carlos Alberto Cassina solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social relacionado con la renuncia presentada por el señor Presidente del Directorio del Banco de Previsión Social.

—Oportunamente fue tramitado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República el señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca relacionado con los permisos de pesca comercial de altura.

—Procédase como se solicita.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informados los siguientes proyectos de ley.

por el que se aprueban las enmiendas a la Constitución del Comité Intergubernamental para las Migraciones (CIM).

(Carp. Nº 990/87)

por el que se aprueba la "Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado y su protocolo".

(Carp. Nº 1034/88)

por el que se aprueba el Convenio entre la República y el Reino de España sobre conflictos de Leyes en materia de alimentos para menores.

(Carp. Nº 1051/88)

por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Jurídica con el Reino de España.

(Carp. Nº 1092/88)

—Repártanse.

La Comisión de Hacienda eleva informado el proyecto de ley por el que se faculta al Banco Central del Uruguay la acuñación de monedas de N$ 50, N$ 100, N$ 200 y N$ 500.

—Repártase.

La Comisión de Educación y Cultura eleva informado el proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Rómulo Gallegos" la Escuela Nº 50 del pueblo Vergara, departamento de Treinta y Tres.

(Carp. Nº 1132/88)

—Repártase.

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva informados los siguientes asuntos:

Acusación formulada por la Junta Departamental de Paysandú contra su Presidente, señor Gustavo Estefanell Muzzio.

(Carp. Nº 891/87)

Denuncia presentada por la Junta Departamental de Río Negro por inconstitucionalidad de la situación del Intendente interino, señor Ruben Rodríguez López.

(Carp. Nº 454/86)

Juicio político al señor Intendente Municipal de Artigas, Dr. Luis Eduardo Juan.

(Carp. Nº 794/87)

Juicio político al señor Intendente Municipal de Treinta y Tres, señor Wilson Elso Goñi.

(Carp. Nº 854/87)

—Repártanse.

La Comisión de Asuntos Administrativos declara que está en condiciones de informar la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para exonerar de su cargo a un funcionario del Programa 01 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno" del Inciso 02 Presidencia de la República.

(Carp. Nº 1040/88)

—Repártase.

La Junta Departamental de Treinta y Tres remite nota relacionada con la falta de recursos del Instituto Nacional de Colonización.

La Junta Departamental de Tacuarembó remite notas relacionadas con:

proyecto de ley de descentralización y acondicionamiento territorial; adjuntando las palabras pronunciadas por el señor edil Saúl Escobar sobre la creación del Servicio Alimentario Municipal.

La Junta Departamental de Canelones remite notas comunicando las resoluciones adoptadas por la que se adhiere al Día Internacional de la Mujer y relacionada con la situación de ILPE y remite la versión taquigráfica

de las expresiones del señor edil Amado Curbelo sobre la venta de leche cruda en todo el país.

—Ténganse presentes".

4) ARCHIVO DE CARPETAS

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una solicitud de la Comisión de Defensa Nacional.

(Se da de la siguiente:)

"La Comisión de Defensa Nacional aconseja al Cuerpo el archivo de los siguientes asuntos:

—versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor representante Héctor Lescano, relacionas con invitaciones efectuadas a los integrantes del Parlamento para dictar conferencias en el Instituto Militar de Estudios Superiores. (Carp. número 898/87).

—versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor representante Carlos Pita, referentes a la necesidad de reparar a integrantes y ex-integrantes de las Fuerzas Armadas sancionados por el gobierno de facto. (Carp. Nº 917/87).

—versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor representante Héctor Lescano, relacionadas con la presunta existencia de un "Comité de Crisis". (Carp. Nº 1000/87).

—versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor representante Nelson Lorenzo Rovira, relacionadas con la realización de la décimoséptima Conferencia de Ejércitos Americanos en la ciudad de Mar del Plata. (Carp. Nº 1009/87)".

—Oportunamente se votará.

5) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Alfredo Traversoni solicita licencia por el dia de la fecha".

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 30 de junio de 1988.

Señor Presidente del Senado
Dr. Enrique E. Tarigo
Presente.

De mi mayor consideración:

El que suscribe, senador Alfredo Traversoni solicita al señor Presidente licencia por enfermedad por el dia de la fecha.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente con la más alta consideración.

Alfredo Traversoni, Senador."

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se votará.

Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Luis B. Pozzolo solicita licencia por el día de hoy".

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 30 de junio de 1988.

Sr. Presidente del Senado
Dr. Enrique E. Tarigo
Presente.

Sr. Presidente:

Razones de salud me obligan a solicitar licencia para la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Afectuosamente,

Luis B. Pozzolo, Senador."

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se votará.

Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Francisco Mario Ubillos solicita licencia por el día de la fecha".

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 30 de junio de 1988.

Sr. Presidente del Senado
Dr. Enrique E. Tarigo
Presente.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar licencia por el día de la fecha.

Sin otro particular saluda a Ud. atte.

F. Mario Ubillos, Senador."

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se votará.

Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Hugo Batalla solicita licencia por el día de hoy".

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 30 de junio de 1988.

Sr. Presidente del Senado
Dr. Enrique E. Tarigo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por ésta vengo a solicitar autorización para faltar, por razones de enfermedad, a las sesiones de Comisiones y al Plenario a realizarse esta semana.

Formulo además al señor Presidente una rogatoria en el sentido de que no se vote en la sesión de hoy el pase a la discusión particular del proyecto de ley en consideración, respecto a Minoridad, y modificación de los Códigos del Niño y Penal.

Es de todos conocido mi interés en participar en la discusión general de un proyecto que estimo de gran significación en la vida del país y en el cual soy informante del proyecto en minoria.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Hugo Batalla. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se votará.

6) ORDEN DEL DIA

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado entra al orden del día.

SEÑOR AGUIRRE. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: en el día de ayer se reunió la Comisión del Orden del Día y en ausencia forzosa, por razones de enfermedad, de su Presidente, el señor senador Ricaldoni, y en mi calidad de Vicepresidente de la misma, quiero formular la siguiente propuesta al Cuerpo para la confección de orden del día de la primera sesión ordinaria del próximo mes. Es decir, la que va a realizarse el martes 5 de julio.

La Comisión del Orden del Día formula la siguiente propuesta. El primer punto sería el proyecto de ley que precisamente es el que vamos a continuar considerando en esta sesión, relativo a las modificaciones de los Códigos Penal, del Proceso Penal y del Niño.

En segundo lugar, el proyecto referente a la creación de normas para el cómputo de horas extra o suplementarias en la actividad privada y pública.

En tercer término, el relativo a la inclusión en el proyecto sobre Contrato de Uso, ya aprobado por el Senado, de un capítulo aditivo conteniendo normas tributarias.

En cuarto lugar se incluye el proyecto de ley por el que se dictan normas penales para sancionar la Discriminación Racial; en quinto lugar, el proyecto de ley por el que se amplía el plazo de Inscripción Tardía de Nacimientos, establecidos por la Ley Nº 15.883; en sexto término, el proyecto de ley por el que se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a una nueva acuñación de monedas; en séptimo lugar, el proyecto de ley por el que se dictan normas sobre Arrendamientos Urbanos para su estabilización y se extiende la nómina de Beneficiarios del Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación; en octavo lugar, el proyecto de ley por el que se aprueba el modo de probar la cancelación de Obligaciones con el Estado, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados; en noveno término, el proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y sus anexos; en décimo lugar, el proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Serafín J. García", a la Escuela Nº 17, de Vergara, departamento de Trienta y Tres; en undécimo término, el proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Juan Luis Perrou", al Liceo departamental de Colonia; en decimosegundo término, el proyecto de ley por el que se aprueban las Enmiendas a la Constitución del Comité Intergubernamental para las Migraciones; en decimotercer término, el proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio para la Protección de los Bienes Culturales en caso de conflicto armado y su Protocolo; en decimocuarto lugar, el proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio entre nuestra República y el Reino de España sobre conflicto de leyes en materia de alimentos para menores; en decimoquinto lugar, el proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Jurídica con el Reino de España; en decimosexto lugar, el proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Rómulo Gallegos", a la Escuela Nº 50, de Vergara, departamento de Treinta y Tres.

Finalmente, se proponen otros dos asuntos para figurar en el orden del día: el decimoséptimo, que refiere al informe de la Comisión de Asuntos Administrativos sobre la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para exonerar de su cargo a un funcionario del Programa 01 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", Inciso 02 - Presidencia de la República. Y el decimoctavo y último que es el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional.

Con relación a los informes elevados por la Comisión de Asuntos Administrativos, con respecto a cuatro juicios políticos, la Comisión del Orden del Día propone al Senado que sean considerados separadamente, en una sesión extraordinaria a celebrarse el día martes 19 de julio.

Es lo que tenía que informar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado debería votar la moción que formula la Comisión del Orden del Día, pero en este momento, no hay quórum suficiente.

7) INTEGRACION DE COMISION

SEÑOR MEDEROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MEDEROS. — La Comisión de Asuntos Internacionales tiene a su consideración una propuesta surgida en la reunión del Parlamento Latinoamericano efectuada entre los días 19 y 21 de agosto de 1987 referida al posgrado. Dicho asunto llegó a la Comisión por vía del señor Secretario del Senado.

La Comisión entiende que para poder expedirse sería necesario que se integrara con dos miembros de la de Educación y Cultura.

En nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales, formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor senador.

8) ORDEN DEL DIA

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para referirme al informe del señor senador Aguirre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Deseo referirme al informe que el señor senador hizo en nombre de la Comisión del Orden del Día, aunque en este momento no se pueda votar, ya que ello puede ocurrir más adelante.

Contra lo que ha sucedido en todas las convocatorias anteriores, debido a una indisposición pasajera, no pude asistir a la sesión que ayer realizó la Comisión. Creo que es la primera vez que estoy ausente; a muchas de sus citaciones he asistido y no ha habido número. Ayer tuvo quórum, pero no pude asistir.

Quiero dejar constancia de un hecho que determina una inclusión en términos con los cuales discrepo. De acuerdo con lo establecido en el literal c) del artículo 140 del Reglamento, yo estoy constituido en representación del sector político del cual soy Secretario General como sector parlamentario. Y de acuerdo con lo que fija el artículo 138 del Reglamento, tengo, en ese carácter, derecho a participar en todas las deliberaciones de todas las Comisiones. Por ese motivo, soy citado permanentemente por todos los Secretarios de Comisión a las sesiones que se realizan e informado de los debates que se producen, así como del orden del día de cada una de las sesiones. También se me remiten todas las versiones taquigráficas y actas pertinentes. De modo que aunque yo no pueda asistir a la totalidad de las sesiones de todas las Comisiones —lo que es obvio— cuando se trata algún asunto de mi interés lo hago.

Ocurre que el Poder Ejecutivo acaba de enviar —no como el relativo a Acción de amparo o como en otros casos que envió hace dos o tres años— un proyecto sobre un tema particularmente sensible y delicado, con respecto al cual estimo que todos debemos afinar mucho los procedimientos y las determinaciones. Ese proyecto tiene que ver con la discriminación racial.

Naturalmente, todos somos contrarios a ella; seguramente, Uruguay debe ser uno de los países más avanzados en el planeta en esta materia. Pero los términos de este proyecto de ley deben dar lugar a un examen cuidadoso y detenido. Mi propósito fue asistir a la sesión en que la Comisión incluyera este asunto. Ahora, me entero de que la Comisión lo trató sin incluirlo en el orden del día, por la vía de grave y urgente, en términos brevísimos y apenas llegado a su consideración.

No sólo sucedió eso, sino que en este momento, me encuentro con que ese punto figura en cuarto lugar en la nómina de 18 ó 19 asuntos que se propone incluir en el orden del día del Senado. El trámite ha sido tan rápido que ni siquiera tiene número de repartido.

Está bien que ese tema sea examinado y mejor que sea resuelto, pero no alcanzo a advertir las razones para considerarlo con una urgencia tal, en un país donde la discriminación racial no es un tema acuciante ni esta planteado en términos dramáticos, salvo que detrás de la dramaticidad exista alguna otra cosa.

Adelanto que no voy a acompañar la inclusión en un lugar tan preferente del orden del día de un asunto que pasó por la Comisión con tanta celeridad —quizá porque todos sus miembros estaban de total acuerdo con él— y al que no tuvimos oportunidad de tener acceso ni siquiera como representante del sector. Por lo menos, quiero tener derecho a profundizar su estudio antes de que el tema sea considerado en el Senado.

Por lo tanto, prefiero que el asunto fuera incluido al final de la nómina propuesta o que se trate en la sesión a realizarse el martes 19 de julio, después de los juicios políticos.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Como las palabras que termina de pronunciar el señor senador Rodríguez Camusso implican en cierto sentido, si no una crítica, por lo menos, una discrepancia con lo actuado por la Comisión del Orden del Día y mayormente con lo actuado por la Comisión de Constitución y Legislación, me veo en la obligación de dar algunas explicaciones.

En primer término, el criterio que adoptó la Comisión del Orden del Día fue dar prelación a la consideración de aquellos proyectos que refieren a temas de fondo y no a aquellos que tienen que ver con la denominación de escuelas o la ratificación de convenios.

Es cierto que el orden del día propuesto consta de dieciocho puntos, dos de ellos relativos a venias de destitución y ocho referentes a cuestiones de trámite, por más que sean proyectos de ley. De los otros ocho que tratan temas de fondo, la Comisión ubicó al que tiene que ver con la discriminación racial en cuarto lugar, así como lo podría haber colocado en otro posterior.

En cuanto a que no figura el número del repartido correspondiente, adviértase que tampoco lo tienen los puntos que figuran en quinto, séptimo y octavo, todos venidos de la Comisión de Constitución y Legislación. Ello se debe a que el señor Secretario de esta Comisión no concurrió al Palacio en el día de ayer por encontrarse enfermo, lo que llevó a que no se completara el trámite respecto de ninguno de esos cuatro proyectos, y no sólo del que se refiere exclusivamente al tema de la sanción penal de la discriminación racial.

Debo decir, con relación a lo actuado por la Comisión de Constitución y Legislación, que si bien es cierto que el señor senador Rodríguez Camusso integra un sector, como muchos otros señores senadores, es muy raro que él u otros integrantes del Cuerpo concurran a las sesiones de esta Comisión. Esta no siempre estructura un orden del día; durante mucho tiempo figuró como temario de la misma, en el repartido de citación de las Comisiones, la continuación de la consideración de "asuntos a estudio". De modo que los señores senadores que no integran la Comisión, en realidad, no sabían qué era lo que se estaba tratando, pues ésta tiene tantos asuntos en carpeta que tiene dificultades para ordenar su trabajo.

No es exacto que este proyecto de ley haya entrado el día anterior. Creo que había sido remitido hace cerca de dos meses, igual que el que refiere a arrendamientos, que son dos de los temas sobre los que el Poder Ejecutivo, en el mes de marzo, intentó propiciar un tratamiento legislativo más rápido. Esa fue una de las razones por la cual la Comisión, atenta a esa inquietud, consideró del caso estudiar estos dos proyectos, cosa que ha hecho con ambos.

En cuanto a este proyecto en concreto, el tratamiento fue rápido debido a que no se plantearon discrepancias de orden conceptual a nivel de los miembros de la Comisión y porque en su formulación técnico-jurídica es muy sencillo. Consta de tres breves artículos que no presentaron ninguna dificultad para ser aprobados ni hubo necesidad de enmendarlos, salvo en una pequeña parte. Por eso se los consideró en una sesión y prácticamente sobre tablas quedaron aprobados.

No había ninguna razón, debido a que la Comisión desconocía que otros señores senadores podían querer participar del estudio del proyecto, para que no lo eleváramos, como es de orden y reglamentario, a la Secretaría, a los efectos de su inclusión en el orden del día.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Naturalmente, con respecto a lo que actúa la Comisión de Constitución y Legislación, como cualquier otra, no me cabe hacer ninguna observación porque ella, dentro de los asuntos que tiene a su estudio, examina aquéllos que le place, cuando le parece y, naturalmente, en los términos que estime adecuados. Sobre eso no tengo nada que decir.

Simplemente constato el hecho de que la Comisión consideró este tema sin tenerlo en el orden del día, es decir, sin que sus miembros hubieran sabido previamente que el tema iba a ser considerado en ese momento. Es un hecho objetivo que no me corresponde para nada calificar. Sí quería establecer, no como una crítica porque la Comisión del Orden del Día tiene el derecho de fijar el criterio que le plazca, pero sí como una discrepancia, la inclusión tan preferente de un tema que, además, ha sido examinado de modo tan veloz por la Comisión informante. Dada la delicadeza del tema y las condiciones tan aceleradas con que ha sido examinado a nivel de la Comisión, sería necesario abrir una instancia para examinarlo con mayor ciudado y detenimiento —lo que no implica necesariamente que sea con mayor acierto— a nivel del Senado.

Unicamente, sin pretender en modo alguno juzgar la actuación de la Comisión de Constitución y Legislación ni la del Orden del Día, queremos marcar con esta última una discrepancia ya que si hubiera podido asistir a ella no hubiera votado esta inclusión en estos términos. Lo que solicito es que este asunto sea ubicado en un término posterior a éste tan preferente en que se le ha colocado, ya que de los cinco asuntos a los que se ha referido el señor senador Aguirre, a pesar de ser posterior a los tres primeros, ha tenido el primerísimo lugar.

Por lo tanto, solicitamos que se abra una instancia un poco mayor para que quienes queramos profundizar en el tema, con el mismo derecho con el cual otros colegas ya tenían posición formada con respecto a él, tengamos posibilidad de hacerlo.

Nada más, señor Presidente.

9) CODIGOS PENAL, DEL PROCESO PENAL Y DEL NIÑO. Modificaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el único punto del orden del día: "Proyecto de ley por el que se modifican algunas disposiciones de los Códigos Penal, del Proceso Penal y del Niño, a los efectos de asegurar un mejor amparo de la sociedad contra la delincuencia en sus distintas modalidades. (Carp. Nº 909/87 - Rep. Nº 39/88)".

(Antecedentes: ver 20ª S.O.E.)

—Continúa en discusión general.

Tiene la palabra el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: en nuestra calidad de integrantes de la Comisión de Constitución y Legislación, participamos intensa y activamente en la consideración de los tres proyectos de ley relativos a esta materia, uno remitido por el Poder Ejecutivo, otro anterior, presentado por el señor senador Ortiz y otro de la misma naturaleza presentado también con anterioridad por el señor senador Cersósimo.

De la consideración de estas tres iniciativas legislativas y del trabajo de la Comisión resultó, en definitiva, el proyecto de ley que hoy está a consideración del Senado.

Como firmante, junto con el señor senador Batalla del informe en minoría, del que este distinguido colega es miembro informante, y en razón de que por encontrarse enfermo no va a poder hacer uso de la palabra en el día de hoy, voy a tratar de exponer, con la profundidad y el cuidado debidos, los fundamentos de la posición que nos llevó, en lo personal y junto con el señor senador Batalla, a discrepar con el criterio mayoritario de la Comisión, no respecto a todo el proyecto de ley —que, por supuesto, vamos a votar en general— sino a algunas de sus disposiciones.

Coincidimos —creo que no sólo con todos los compañeros de la Comisión, sino con todo el Senado y diría que con el país entero— en afirmar que este proyecto de ley refiere a una cuestión que suscita honda preocupación en toda la sociedad: el auge de la delincuencia, la inseguridad que ella genera a todos los niveles y, particularmente, el fenómeno alarmante de los hechos delictivos cometidos con notoria reiteración y gravedad, casi a diario, por un conjunto de menores que, de acuerdo con las normas vigentes, escapan a su consideración por el Derecho Penal y no son susceptibles de sometimiento a la Justicia Penal.

Este proyecto ha llamado la atención y ha sido objeto de consideración, prácticamente desde que se inició su discusión general, sólo en lo que dice relación con el tema de la inimputabilidad de los menores y de la rebaja de la edad fijada por el artículo 34 del Código Penal. Pero, en realidad, tiene un contenido bastante más vasto y complejo. Por un lado, establece un nuevo procedimiento ante la Justicia de Menores para considerar los hechos delictivos o irregulares cometidos por menores, y establece, para aquellos que cometen delitos graves, un plazo de hasta diez años para que se les apliquen medidas educativas en régimen de máxima seguridad. Es decir, permite la reclusión de los menores en régimen de máxima seguridad hasta por diez años.

En segundo término, según ya lo dijimos, postula la rebaja de la edad fijada por el Código Penal de 18 a 16 años. Amplía, pues, el campo de la imputabilidad penal, aunque con un alcance restricto, porque esa rebaja, como luego veremos, sólo procede en ciertos casos y para determinados delitos graves.

En tercer lugar, el proyecto restablece las medidas de seguridad eliminativas suprimidas en ocasión del dictado de la primera Ley de Amnistía.

En cuarto término, establece un régimen más exigente, con requisitos más severos, para la concesión del beneficio de la libertad anticipada por parte de la Suprema Corte de Justicia.

En quinto lugar, establece algunas reformas menores a la ley que hizo más liberal el régimen del procesamiento sin prisión.

Por último, también incluye reformas a la legislación penal en materia de porte de armas.

Establecido así cuál es el campo en que opera este proyecto y los temas que trata, debemos afirmar categóricamente que el problema que se quiere encarar con este proyecto de ley es real y que la inquietud a la que responde es legítima.

Todos sabemos que en nuestra sociedad, en los últimos tiempos, el auge delictivo causa verdadera preocupación y que a diario todos los medios de comunicación informan acerca de hechos graves en esta materia.

La policía parece impotente para contener esta ola delictiva; el problema de los menores desborda las medidas que en su órbita de competencia puede tomar el Consejo del Niño y la política carcelaria aparece una vez más fracasando en su intento de reeducar al delincuente y hacer lo que la Constitución llama la profilaxis del delito.

Este proyecto de ley surge, pues, como una respuesta a esta situación que sin duda es preocupante y que todos tenemos el deber y la responsabilidad de intentar corregir.

El 20 de noviembre del año pasado la Suprema Corte de Justicia se dirigía a la Comisión de Constitución y Legislación del Senado para expresar su opinión sobre los tres proyectos de ley que ésta tenía entonces a su consideración y que, como he dicho, se refundieron luego en esta iniciativa que hoy está analizando el Senado. Al respecto, manifestaba, la Suprema Corte de Justicia: "En términos generales, la idea que sirve de base a los tres proyectos se inspira en una situación coyuntural por todos conocida: el recrudecimiento de determinadas formas de criminalidad que ha padecido la capital y la ausencia de respuestas concretas, acordes con esta realidad, en el terreno de la criminología, de la prevención y de la socialización o resocialización del delincuente.

"El problema no es nacional" —expresaba la Suprema Corte de Justicia— "afecta a todos los Estados modernos y especialmente a América Latina".

Más adelante el órgano jerárquico de nuestra organización judicial afirmaba lo siguiente: "Las explosiones de criminalidad crean un temor generalizado a la delincuencia y son capaces y lo han sido en nuestro país, y ahora se reitera la experiencia, de echar por tierra los esfuerzos realizados durante años en procura de lograr un sistema penal y procesal acorde con las tendencias modernas más liberales. Se pierde la credibilidad en el Derecho y en el elemento humano encargado de preservarlo y, por reacción natural casi instintiva, se provoca la reacción de los poderes públicos y de los movimientos masivos de publicidad contra las bondades del sistema. Esta problemática afecta, ante todo, al legislador penal, en cuanto debe decidir qué clase de conducta ha de seleccionar como más relevante, qué tipo de consecuencias jurídicas ha de establecer para las mismas, cuáles son las formas procesales que aseguran el debido proceso de raigambre constitucional, así como la regulación de las medidas intramurales de ejecución de los institutos de libertad provisional, anticipada, condicional, etcétera, en condiciones que comporten los mejores resultados en cuanto a las instancias formales de control y futura resocialización del delincuente".

Esta explicación efectuada por parte de la Suprema Corte de Justicia es de una claridad que nos exime de mayores comentarios. Es evidente que ante el auge de la delincuencia, ante la preocupación que ello genera en la sociedad, se opta una vez más —porque el fenómeno no es nuevo en el orden legislativo— por pensar que hay que modificar la legislación penal; que haciéndola más severa se van a obtener resultados que van a traer una mejora de la situación que justificadamente preocupa a toda la sociedad.

Como esta es, naturalmente, la génesis psíquica de la redacción del proyecto que tenemos a consideración, éste procura hacer más severa nuestra legislación penal. Si quisiéramos definirlo con una sola palabra, con un sólo calificativo, deberíamos afirmar que este proyecto es sustancialmente represivo. Por la vía de dotar de mayor severidad a la legislación penal, persigue la resolución del problema que aflige a la población.

La solución del proyecto es castigar más severamente a quienes delinquen; privar de la libertad, no sólo a aquellos que de acuerdo con la legislación vigente pueden ser penados cuando cometen delitos, sino también a aquellos que, de acuerdo a esa misma legislación, no pueden ser privados de la libertad, en razón de su edad, cuando incurren en conductas que objetivamente están encuadradas en los tipos previstos por la legislación penal.

Desde este punto de vista y generalizando el espíritu que inspira este proyecto, bastaría con detener a todas las personas que observaron comportamientos delictivos, a todos aquellos que contínuamente preocupan y aún asombran a la sociedad con conductas contrarias a los patrones y valores predominantes, para que el problema se solucionara. Sin embargo, todos sabemos que ello no es así, ni en nuestro país ni en ningún otro.

Para enfocar adecuadamente este problema, en nuestra opinión, lo primero que hay que dilucidar es sus causas, las causas de que haya personas, dentro de esta sociedad y de todas las otras, que cometan delitos y cuál es la razón para que se haya generado la situación concreta que preocupa hoy en nuestro país a todas las capas de la sociedad.

Nos preguntamos por qué desde el año 1986 se están cometiendo en nuestro país mayor cantidad de delitos graves —por lo menos así lo parece— que en años anteriores o en otras etapas de la vida del país; por qué sucede que, particularmente, en estos años el problema de la delincuencia minoril —como ha dado en llamársele— haya cobrado cada vez mayor trascendencia y haya ocasionado mayores daños en nuestra sociedad. ¿Esto ocurre porque nuestra legislación es benigna, porque nuestra justicia es ineficiente? Parece claro que no es así, porque con esta misma legislación, con este mismo artículo 34 del Código Penal que desde hace más de medio siglo ha fijado el límite de edad en materia de inimputabilidad en los 18 años, se cometían menos delitos y la delincuencia no era un problema grave como lo es en este momento. ¿Este problema se ocasiona porque la justicia es ahora lenta, ineficiente o benigna? Evidentemente que no. Nuestra justicia tiene los mismos defectos y virtudes que siempre ha tenido; no castiga ni más ni menos a los delincuentes; no los procesa más ni menos, ni actúa de manera distinta de lo que siempre lo ha hecho con respecto a los menores que cometen delitos.

Es decir, que la génesis del fenómeno está en otras causas, en otros problemas sociales, en otro tipo de situaciones y en otras esferas de la actuación estatal. No es porque la legislación sea más benigna ni que la justicia sea menos eficiente que antes, lo que motiva que, en nuestra sociedad y de un tiempo a esta parte, asistamos a un auge de la delincuencia.

En verdad, todos sabemos —y nadie lo puede negar— que este auge tiene su génesis profunda, reconoce sus verdaderas raíces, en una situación social y económica que es muy difícil de corregir pero que nada tiene que ver con lo que dice el Código Penal, ni con la actitud de los jueces.

El hecho de que sectores cada vez más amplios de la sociedad enfrenten dificultades de carácter económico; el hecho de que en el cinturón de Montevideo y en el de otras ciudades del país hayan barrios enteros donde las condiciones de vida son cada vez más precarias; el hecho de que sea cada vez mayor el número de familias donde las condiciones con que se educan a los hijos sean cada vez más deficitarias y de que, como todos sabemos, existan miles de hogares que no son tales, parejas desavenidas, hijos que van creciendo en condiciones que distan de ser las más convenientes, es lo que provoca, en realidad, el auge de la delincuencia.

Naturalmente todos sabemos que con detectar el fenómeno, el problema no se resuelve, pero lo más importante es no equivocarnos en cuáles son las verdaderas causas de esta situación.

Si creemos que esto sucede porque la legislación penal es benigna, estamos equivocando totalmente el enfoque del problema.

Esta situación también se genera porque hay un fracaso por parte del Estado, y no del Parlamento ni de la legislación, en su política de la criminalidad.

En toda sociedad bien organizada el Poder Ejecutivo, el gobierno de turno, tiene que tener una política de la criminalidad que, ante todo, posee tres capítulos o áreas de acción. Por un lado, la política policial, la función preventiva que en materia de delitos y a fin de aportar seguridad a la población, constituye el cometido típico de este instituto. La policía no está para reprimir sino para prevenir. Y cuando en una sociedad hay inseguridad, cuando la policía, más allá de los mejores propósitos de sus sacrificados funcionarios, resulta impotente para contener a los delincuentes, esa política ha fracasado, así como ha fracasado la acción del organismo competente para asistir al menor material y moralmente abandonado y para reeducarlo, que, en nuestro país, es el Consejo del Niño. Además, advertimos que ese tipo de menores fuga continuamente de los establecimientos que el Estado tiene para cumplir esta función y el Consejo del Niño se ve absolutamente desbordado por este problema.

También existe un fracaso de la política carcelaria, desde que todos comprobamos, reiteradamente y desde hace mucho tiempo, que las cárceles, en verdad, no sirven para reeducar los delincuentes sino que son verdaderos depósitos de presos.

El aumento de la delincuencia, pues, todos sabemos que se debe a una situación social y económica que es muy difícil de resolver y corregir en el corto plazo. También se debe al fracaso del Estado en su política de la criminalidad, tanto en el orden preventivo que debe cumplir el instituto policial, como en la política de la minoridad que compete al Consejo del Niño, al igual que en la política carcelaria, que corresponde al Ministerio del Interior.

Pero no se trata, señor Presidente, de hacer de este problema tan grave un capítulo de censura al Poder Ejecutivo ni de particularizar la crítica a los institutos que tienen competencia en esta materia, que hacen todo lo que pueden.

Naturalmente que los ciudadanos que están al frente del Ministerio del Interior, de las Jefaturas de Policía de todo el país, del Consejo del Niño y de la Dirección de los institutos carcelarios, están preocupados y que, dentro de los recursos que tienen a su alcance y de los medios que el Estado les proporciona, hacen todo lo que pueden —y con la mejor intención— para resolver este problema. La verdad es que la realidad los desborda y que sus mejores esfuerzos y sus buenas intenciones resultan estériles frente a la acción intensificada de los delincuentes.

Por otra parte, este es un problema de todos los tiempos y de todos los países. Creer que es un fenómeno particular del Uruguay y pensar que el Uruguay de 1988 lo va a resolver reformando su legislación penal, es no advertir lo que es esta realidad a nivel latinoamericano y, también, a nivel mundial.

Si el problema fuera pasible de solución por el fácil expediente de hacer más severa la legislación penal, y de bajar la edad de la imputabilidad de los menores, entonces, este asunto habría sido resuelto en todos los países hace ya mucho tiempo. Sin embargo, todos sabemos que en otras naciones este es un problema mucho más grave que en el Uruguay.

Delitos y delincuentes los han habido en todos los tiempos y en todas partes; los han habido y los hay con gobiernos autoritarios y con gobiernos democráticos, con aquellos más despóticos y con aquellos más liberales; delitos y delincuentes los han habido y los hay en todas partes, con leyes benignas y con leyes severísimas, con legislación draconiana y con otra que no lo es, con policías eficaces y con policías ineficaces, con justicia ágil y con justicia lenta. Por consiguiente, el problema no está ni en los gobiernos ni en la legislación ni en la policía ni en la justicia: es un problema de raíces sociales y económicas que se manifiesta en todos los Estados y que se ha presentado en todas las épocas.

Por otra parte ¿por qué delinque el delincuente? Decía el señor Ministro de la Suprema Corte de Justicia, doctor Nelson García Otero, cuando compareció ante la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, que el delincuente no delinque porque la ley sea benigna ni la justicia ineficaz. El delincuente, en el noventa y nueve por ciento de los casos, no sabe lo que dice la ley y parte de la premisa de que no va a ser detenido ni castigado. El delincuente, cuando comete un delito, piensa que no se le va a detener, piensa que va a quedar impune y, por lo tanto, no pesa en su ánimo ni en su decisión un previo raciocinio acerca de si la ley es severa o benigna, de si él es imputable o inimputable; no razona acerca de eso y lo único que lo lleva a cometer un delito son motivaciones de otro orden. Reitero, señor Presidente, que no sabe lo que dice la ley y, menos aún, si es menor.

En consecuencia, en ésta y en todas las sociedades los delincuentes no son la consecuencia de una policía ineficiente, ni de una justicia benigna, ni de leyes equivocadas. En todos los tiempos, en todos los países, y también en el Uruguay de 1988, debe haber un servicio de seguridad pública, esto es una policía. Debe haber, además, un Poder Judicial que procesa, juzga y condena al delincuente y leyes penales que sancionan las conductas antisociales en defensa de los valores básicos de esta y de todas las sociedades. Una milenaria experiencia histórica enseña que en todas las civilizaciones hay personas inadaptadas que atacan esos valores y desarrollan conductas que deben ser sancionadas, prevenidas y castigadas.

Por consiguiente, no hay que confundir el remedio con la enfermedad. Hay que identificar las verdaderas causas de esta situación y tener conciencia de que el problema tiene dos fases. Por un lado está el delincuente, la persona que tiene ese comportamiento antisocial, junto a su familia, al conjunto de seres que lo rodean y que, a veces, dependen de él para su subsistencia. Hay que tener en cuenta el entorno familiar y social de ese delincuente. Ese entorno es una realidad dentro de la sociedad y no se le puede condenar al aislamiento ni pretender su eliminación dentro de ella. Pero, al mismo tiempo, debemos tener presente que está todo el resto de la sociedad, que resulta agredida por el comportamiento delictivo. Desde luego, hay que proteger a esa sociedad, por lo cual las leyes penales y la sanción de los comportamientos delictivos resultan imprescindibles en todas las sociedades.

Frente a la realidad del delito, desde siempre se ha planteado, por parte de la doctrina del Derecho Penal y de cuantos han estudiado esta temática, una opción entre el concepto de que la pena es un castigo, es decir, la tesis retributiva, y el concepto desarrollado por una más moderna doctrina del Derecho Penal, fundamentalmente por parte de la escuela positivista, en cuanto a que la pena no debe ser en sí un castigo al delincuente sino una medida de defensa de la sociedad. El delicuente debe sufrir una pena para defender la sociedad y para disuadirlo de insistir en ese comportamiento, en tanto dentro de las cárceles, se persigue su reeducación y se busca hacerlo apto para la vida en comunidad.

Si no existe pena en defensa de la sociedad, se cae en la justicia por mano propia que, por supuesto, es una concepción superada dentro de las sociedades civilizadas. La opción de defensa que éstas tienen va desde suprimir al delincuente, que era lo que se postulaba antiguamente por medio de la pena de muerte y, también por penas

draconianas que van desapareciendo en el mundo contemporáneo, como la reclusión o prisión perpetua, hasta las penas temporarias con vistas a reeducar al delincuente.

Naturalmente, en el Derecho Penal contemporáneo, en la concepción liberal y democrática del Derecho Penal, prevalece la segunda concepción, que es la que inspira nuestra legislación penal.

En 1907 fue derogada la pena de muerte en el Uruguay y, posteriormente, en el Código Penal del año 1934, se suprimió la pena de prisión perpetua. A esta altura de los tiempos no podemos retroceder y volver a concepciones anacrónicas y superadas.

Sabemos que dentro de nuestra sociedad, cada vez que se producen hechos que la conmueven por su gravedad en el plano delictivo, no faltan quienes dicen que a esos delincuentes habrá que aplicarles la pena de muerte; pero esa no puede ser la concepción de quienes, desde los órganos de gobierno, tienen el deber de estudiar los problemas, de profundizar en el análisis de los mismos, de valorar todos los conceptos y las posiciones en juego y de tratar de que la sociedad los resuelva no con concepciones simplistas, sino yendo a la raíz de los mismos.

Naturalmente que lo mejor es corregir las causas que ocasionan el auge de la delincuencia; pero ya advertimos la réplica de quienes son partidarios de la otra concepción, diciéndonos que no debemos movernos en el terreno de la utopía. Y nosotros aceptamos, por supuesto, que es utópico creer que los problemas que estamos considerando se van a resolver corrigiendo las causas sociales y de naturaleza económica que los promueven. Obviamente, en el Uruguay de 1988, en el del año 2000 o en el de dentro de 50 años —como en todos los países— van a seguir existiendo problemas de esta naturaleza y habiendo delitos y delincuentes.

No podemos caer en la tontería de decir que la solución de este problema está en elevar el nivel de vida o en resolver los problemas económicos, así como en pensar que, como la gente va a vivir bien, no van a existir, dentro de nuestra sociedad, sectores que representen un caldo de cultivo para este tipo de situaciones. Sostener que no van a haber carencias reales en lo que hace a la vivienda o a la educación, o que no van a existir hogares mal avenidos y que, por lo tanto, todos los menores van a recibir la mejor educación y, por consiguiente, no van a haber delitos ni delincuentes, sería totalmente absurdo; sería una forma de voluntarismo que nada resolvería. De manera que nosotros no estamos en esa posición.

Sin embargo, admitida la urgencia del problema y la necesidad de buscarle soluciones prácticas y reales, no podemos caer en la otra forma de simplismo que sería la de decir: "Modifiquemos el Código Penal; permitamos que se procese a menores de 16 y 17 años, para dar tranquilidad a la sociedad". No; la verdadera tranquilidad para la sociedad se consigue atacando los problemas de fondo para moderar las realidades que aparejan este tipo de problemas y encarando el obstáculo que tenemos por delante, en todos los terrenos: no sólo en el de la legislación penal, sino también en el orden de los órganos competentes y de los medios que éstos tienen para prevenir el delito, para reeducar a los menores que delinquen y para hacer de las cárceles sitios en los que, en lugar de depositarse a los presos, se les rehabilite para la vida en sociedad.

El proyecto tiene un contenido concreto respecto al tema que estamos considerando y, contra lo que una opinión apresurada o un análisis superficial del tema puede llevar a creer, no postula lisa y llanamente la rebaja de la edad fijada por el Código Penal, de los 18 a los 16 años. Por el contrario, la solución que prevé es heterodoxa y bastante compleja.

Si el menor de 16 ó 17 años comete un primer delito grave, no se le considera imputable ni se le somete a la justicia penal; se le aplica, en cambio, el régimen procesal que el proyecto establece para la justicia de menores. Se le somete a la justicia de menores y se le aplican los nuevos artículos 122 a 128 del Código del Niño. Pero eso sí, se permite la internación del menor en un régimen de máxima seguridad, hasta por un lapso de diez años.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Mociono para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum para votar esa solicitud.

10) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

El Senado entraría en una situación un tanto irregular: de acuerdo con el Reglamento, el orador no podría seguir haciendo uso de la palabra, porque se le ha agotado el término de que disponia para hacerlo, y el Cuerpo, por su parte no podría votar una prórroga.

Por consiguiente, creo que correspondería levantar la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que no cabe otra solución.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 18 y 20 minutos, presidiendo el doctor **Tarigo** y estando presentes los señores senadores **Aguirre, Capeche, Cassina, Cersósimo, Fá Robaina, García Costa, Guntín, Mederos, Olazábal, Ortiz, Posadas y Terra Gallinal**).

Dr. ENRIQUE E. TARIGO
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. Félix B. El Helou
Secretarios

Dn. Jorge Peluffo Etchebarne
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal 205.147/88